ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 18 /2017

Contratación directa N° 14/17 "Adquisición de accesorios informáticos para la PGR" (ID N° 321.950)

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta de la "Contratación directa Nº 14/2017", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "de contrataciones públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 321.950, aprobado por resolución PGR Nº 141/2017.
- La resolución PGR Nº 187/2017 de fecha 22 de agosto de 2017, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1594/2017 por un monto de ₲ 21.300.000 (guaraníes veintiún millones trescientos mil), subgrupo de objeto de gasto 340 "Bienes de consumo de oficina e insumos", FF 10 para el ejercicio fiscal 2017.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 29 de agosto de 2017.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Office Compu S.A.; Sistenet S.A.; Compu Shop S.A.; Eliseo Hilario Gómez Romero (Bios Informática) y Parasoft S.R.L.; Diviserv S.A.
- Adenda Nº 1, de fecha 29 de agosto de 2017, donde se realizan ajustes a los términos de la carta oferta y sus anexos.

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Milena Sljivich
Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 144/2017, de fecha 10 de julio de 2017.

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 04 septiembre de 2017 a las 09:10 horas. En el plazo fijado se presentó una (1) oferta, perteneciente a la firma Molman S.A. De conformidad con la **resolución DNCP Nº 805/09** y **Nº 522/15** el encargado de la UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta Nº 08/2017. En la adenda Nº 2 se fijó una nueva fecha de apertura para el día 11 de septiembre de 2017 a las 11:10 horas.

Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sita en la Avda. Mcal. López Nº 2311 c/ Venezuela, según acta Nº 15/2017, contando con la presentación de dos (2) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

- Molman S.A. por un monto de ₲ 40.483.200.
- SDA Paraguay S.A. por un monto de ₲ 23.165.000.

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- El oferente **Molman S.A.**, presenta formulario de carta oferta foliado del 01 al 08 firmado por el representante; formulario Nº 2 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por un monto de ₲ 2.100.000 (guaraníes dos millones cien mil) que se ajusta al 5% del monto máximo indicado por la convocante; constancia del SIPE Nº 1465544 donde figura en estado activo; el documento de identidad o pasaporte; constitución o estatuto social y declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.

- El oferente **SDA Paraguay S.A.**, presenta formulario de carta oferta foliado del 01 al 19 firmado por el representante; formulario Nº 2 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por un monto de ₲ 1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil) que se ajusta al 5% del monto máximo indicado por la convocante; constancia del SIPE Nº 1466367 donde figura en estado activo; el documento de identidad o pasaporte; constitución o estatuto social y declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.

En consecuencia, el comité de evaluación determina en primer lugar que las ofertas presentadas por las firmas **Molman S.A.** y **SDA Paraguay S.A.**, cumplen con todos los requerimientos en la presentación de los documentos sustanciales. En segundo lugar se pasa

LIC. LAURA S. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARL. S
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes, a partir del cuadro comparativo de oferta.

5. **Cuadro comparativo de la oferta:** Detallado en el anexo Nº 1.

Del análisis del cuadro comparativo se observa que la firma **SDA Paraguay S.A.** presenta la oferta más ventajosa y que en su lista de precios no presenta errores aritméticos.

A fin de realizar la verificación de los precios según los criterios establecidos en la **resolución DNCP Nº 956/2016** y **1.173/2016**, se realiza un comparativo en el anexo 1, inciso a), donde se incluyen los precios referenciales fijados en el PAC y se calculan las diferencias en porcentajes con los precios ofertados. De la verificación se ha determinado que en el ítem 3 la oferta supera en **135%** al referencial y del mismo modo el ítem 8 la oferta es inferior en **55%** al monto referencial.

Ante esta diferencia los integrantes del comité de evaluación solicitaron al oferente vía nota CE/PGR Nº 34/2017, de fecha 20 de septiembre de 2017 la composición de costos. En fecha 22 de septiembre del corriente, la firma **SDA Paraguay S.A.** remite una nota donde detalla el costo, garantía, impuesto y utilidad de los dos productos ofertados en los ítems 3 y 8. Así también hemos solicitado por memorándum CE/PGR Nº 14/2017 de fecha 10 de octubre de 2017 a la Dirección de Informática y Tecnología de la PGR los precios actualizados de los mencionados ítems. En fecha 11 de octubre responde a nuestra solicitud con el memorándum DIT Nº 06/2017, detallando los precios de mercado que sirven para realizar un análisis de la diferencia entre éstos y el precio de la oferta. Del comparativo se desprende lo siguiente:

Ítem	Descripción	Precio U$S	Precio ₲	Ofertado	% diferencia
3	Memoria DDR3	44	28.000	27.000	-4
8	Mouse óptico	5	246.400	235.000	-5

Para los integrantes del comité queda claro que los precios de los bienes solicitados son muy variables dependiendo de la marca y la procedencia. Así también los precios están sujetos a otros factores como el tipo de cambio y los aranceles aduaneros. Por tanto, concluimos que la diferencia entre los precios referenciales y los precios ofertados en los ítems 3 y 8 si bien significativos, no es suficiente para desestimar la oferta, ello considerando los motivos expuestos anteriormente y atentos al precio de venta al público de esos productos. Es así que la oferta más baja arroja una gran diferencia en el porcentaje comparativo, pero que dicha diferencia una vez sometida a un análisis del precio de mercado a la fecha, se puede determinar se ajusta plenamente a los precios de venta al público. Por lo tanto recomendar su adjudicación bajo ningún sentido estaría contra el principio de economía y eficacia.

LIC. LAURA B. PAREDES MORÍÑIGO
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
Mat. 15.729

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARZA
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Así también, teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestaria para el presente año es de ₲ 21.300.000 (guaraníes veintiún millones trescientos mil) y como la oferta presentada es de ₲ 23.165.000 (guaraníes veintitrés millones ciento sesenta y cinco mil), en fecha 20 de septiembre se remite un correo electrónico a la firma **SDA Paraguay S.A.**, solicitando su conformidad en la reducción de cantidades. En fecha 22 de septiembre el oferente da su conformidad por lo que el monto total a ser adjudicado es de ₲ 21.285.000 (guaraníes veintiún millones doscientos ochenta y cinco mil), según se detalla en el anexo 1, inciso b).

6. Análisis de las ofertas

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el anexo E "documentos de la oferta", conforme a lo que se establece en la carta invitación y sus anexos.

Se analizan los documentos presentados por la firma **SDA Paraguay S.A.**, solicitados en el anexo E, sección I, III, y V, por tratarse de una persona jurídica.

- **Evaluación de la capacidad legal:**

Documentos legales	SDA S.A.
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la resolución DNCP Nº 941/2010	Activo en el SIPE
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente	Activo en el SIPE

- **Evaluación de la experiencia**

Documentos legales	SDA S.A.
Copias de contratos, facturas de ventas y recepciones finales efectuados durante los periodos 2014, 2015 y 2016, tanto del sector público como del sector privado (formalizados en los periodos mencionados) que demuestren experiencia en venta de accesorios informáticos.	Cumple
Certificado de origen nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, en caso de que aplique	No aplica

Observación: los documentos consignados en las planillas **"cumplen"** con todos los requerimientos exigidos en el presente llamado.

LIC. LAURA G. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 10.729

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

- **Verificación conforme a la resolución DNCP Nº 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Entre los documentos de la constitución y poder del representante, obtenemos la información que el oferente **SDA Paraguay S.A.**, cuenta con cuatro directivos y/o representantes dentro de la empresa. Seguidamente procedimos a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Número de CI	Fuente	Resultado SINARH
SDA S.A.	7.793.430	Constitución de la firma	No registra datos
SDA S.A.	840.481	Constitución de la firma	Término de funciones 28/02/2006
SDA S.A.	751.212	Constitución de la firma	Dado de baja 01/03/2003
SDA S.A.	524.067	Poder del representante	Profesor

El representante de la firma oferente **SDA Paraguay S.A.**, Federico Inocencio Frontanilla Riveros, con C.I. Nº 524.067, registra dato como "Profesor, entidad UNA". En tal sentido se aclara que de conformidad con el artículo 2, inciso f) de la ley N° 1.626/2000 "De la función pública", "quienes ejercen la docencia, aun cuando cumplan una función pública, se hallan exceptuados del precitado ordenamiento legal". En consecuencia, no se encuentra incurso en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el artículo 40, inc. b) de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas".

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE. Así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en cumplimiento de la **resolución DNCP Nº 849/2015**.

LIC. LAURA S. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. Nº 724

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARLAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

7. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 1º de la **resolución DNCP Nº 522/15**, donde se dispone: *"que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del artículo 34 de la ley Nº 2.051/03".*

8. Conclusión y recomendación

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de economía y eficiencia mencionados en el art. 4º Inc. "a" de la ley Nº 2.051/03 que establece "garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria", este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el **artículo 34º** inciso **c)** de la ley Nº 2.051/03 del llamado CD N° 14/17 "Adquisición de accesorios informáticos para la PGR" (ID N° 321.950), al oferente **SDA Paraguay S.A.**, por un monto de **₲ 21.285.000 (guaraníes veintiún millones doscientos ochenta y cinco mil) IVA incluido**.

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARCE S.
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 10.729

Anexo Nº 1

a) Cuadro comparativo de la oferta y los precios referenciales

					Molmán S.A.		SDA S.A.	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	43201803-001	Disco duro interno	Unidad	20	344.760	6.895.200	340.000	6.800.000
2	43201803-002	Disco duro externo	Unidad	1	438.000	438.000	415.000	415.000
3	32101699-999	Memoria DDR3	Unidad	20	344.760	6.895.200	235.000	4.700.000
4	43201513-004	Placa madre	Unidad	10	438.000	4.380.000	350.000	3.500.000
5	43201503-001	Procesador	Unidad	10	1.576.050	15.760.500	515.000	5.150.000
6	43211601-002	Fuente de 300W	Unidad	10	392.830	3.928.300	120.000	1.200.000
7	43211706-002	Teclado USB	Unidad	20	52.300	1.046.000	43.000	860.000
8	43211708-002	Mouse optico	Unidad	20	57.000	1.140.000	27.000	540.000
						40.483.200		**23.165.000**

					SDA S.A.		Res. DNCP Nº 956/2016	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario	Precio total	Referencial	Diferencia %
1	43201803-001	Disco duro interno	Unidad	20	340.000	6.800.000	300.000	13
2	43201803-002	Disco duro externo	Unidad	1	415.000	415.000	400.000	4
3	32101699-999	Memoria DDR3	Unidad	20	235.000	4.700.000	100.000	135
4	43201513-004	Placa madre	Unidad	10	350.000	3.500.000	400.000	-13
5	43201503-001	Procesador	Unidad	10	515.000	5.150.000	500.000	3
6	43211601-002	Fuente de 300W	Unidad	10	120.000	1.200.000	150.000	-20
7	43211706-002	Teclado USB	Unidad	20	43.000	860.000	60.000	-28
8	43211708-002	Mouse optico	Unidad	20	27.000	540.000	60.000	-55
						23.165.000		

b) Cuadro con reducción de cantidad en ítem 3.

					SDA S.A.	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	43201803-001	Disco duro interno	Unidad	20	340.000	6.800.000
2	43201803-002	Disco duro externo	Unidad	1	415.000	415.000
3	32101699-999	Memoria DDR3	Unidad	12	235.000	2.820.000
4	43201513-004	Placa madre	Unidad	10	350.000	3.500.000
5	43201503-001	Procesador	Unidad	10	515.000	5.150.000
6	43211601-002	Fuente de 300W	Unidad	10	120.000	1.200.000
7	43211706-002	Teclado USB	Unidad	20	43.000	860.000
8	43211708-002	Mouse optico	Unidad	20	27.000	540.000
						21.285.000

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría Gral. de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 10.724